

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
j02pmjamundi@cendoj.ramajudicial.gov.co

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 319 y 110 del C.G.P., se corre traslado a la parte DEMANDANTE del RECURSO DE REPOSICION, presentado por la parte DEMANDADA, por intermedio de su apoderada judicial, por el término de tres (03) días. En consecuencia, Se Fija en lista de traslado hoy **29 DE MARZO DE 2.022** y su término comienza a correr el día siguiente.

Clase de Proceso: Ejecutivo Singular. Demandante: Banco Itau Corpbanca Colombia S.A. Demandado: Luz Dary López Motta. Radicación: 2020-00576.

**ESMERALDA MARIN MELO
SECRETARIA**

DAPM.

Firmado Por:

Esmeralda Marin Melo
Secretario
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8979e3ebda44c0daada9e28093efadcf7aad6cd64920e2d2aac99ea250794cd**

Documento generado en 28/03/2022 11:43:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

LUZ DARY LOPEZ MOTTA - Rad 2020-00576-00 (Recurso de Reposición)

victoria eugenia lozano quintero <victorialozano.juridica@gmail.com>

Miércoles 16/02/2022 9:36 AM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Valle Del Cauca - Jamundi <j02pmjamundi@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Abogado Suarez Escamilla <abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com>; linamaria.cuero@gesticobranzas.com <linamaria.cuero@gesticobranzas.com>

Señores

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE JAMUNDÍ - VALLE

JAIME SUAREZ ESCAMILLA - Apoderado Banco ITAU

LINA MARIA CUERO - Gestora Banco ITAU

E.S.D

Al presente correo electrónico me permito adjuntar RECURSO DE REPOSICIÓN instaurado dentro del proceso que identificare a continuación:

REF : EJECUTIVO
DTE : BANCO ITAU S.A.
DDO : LUZ DARY LOPEZ MOTTA
RAD : 2020-00576-00

[POR FAVOR ACUSAR RECIBO.](#)

--

Cordialmente,

Victoria Eugenia Lozano Quintero

ABOGADA

Asuntos Civiles, Régimen de Insolvencias y Reorganización Empresarial
Derecho Comercial, Cartera Agro



Tuluá, 15 de Febrero de 2022

Señores:

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Jamundí – Valle

REF : EJECUTIVO
DTE : BANCO ITAU S.A.
DDO : LUZ DARY LOPEZ MOTTA
RAD : 2020-00576-00

VICTORIA EUGENIA LOZANO QUINTERO, mayor de edad vecina del municipio de Tuluá, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, abogada titulada y en ejercicio con T.P. 125.164 C.S.J. siendo mi correo electrónico victorialozanojuridica@gmail.com inscrito en el Registro Nacional de Abogados, obrando como apoderada de la parte demandada, de manera respetuosa me permito presentar **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el Auto Interlocutorio N°247 del 09 de Febrero de 2022, notificado por estado el día 15 de Febrero de esta misma anualidad, el cual dispone "DECRETESE el embargo y retención de los dineros que la demandada LUZ DARY LOPEZ MOTTA identificada con la C.C. 31.175.441, pueda llegar a tener a cualquier título en las entidades financieras enlistadas en el oficio correspondiente. Limitase la medida de embargo a la suma de \$115.852.804²³ Mcte"; este recurso lo presento en los términos legales y con fundamento en los siguientes

HECHOS

1. El 22 de Octubre de 2021 la señora **LUZ DARY LOPEZ MOTTA**, realizó una propuesta de pago al **BANCO ITAU S.A.**, sobre la obligación objeto del proceso de la referencia. Dicha propuesta consistió en cancelar de manera inmediata un total de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$48.000.000=).
2. El 23 de Noviembre de 2021 la entidad financiera **BANCO ITAU S.A.**, (hoy demandante), aprobó la propuesta realizada por la señora **LUZ DARY LOPEZ MOTTA** e informó que la mencionada obligación debía ser pagada máximo el 25 de Noviembre de 2021. Así mismo, la respuesta brindada indica que en un término no inferior a 30 días hábiles posteriores al pago total del acuerdo se ordenara la baja de saldos y la terminación del proceso.

☎ 3167728881 / 3155497375

🌐 circulojuridicoabogados.com

✉ victorialozano.juridica@gmail.com

📍 Carrera 38 No. 12 -19. 2do piso Of.

201 - Tuluá

Victoria Eugenia Lozano Quintero

ABOGADA

Asuntos Civiles, Régimen de Insolvencias y Reorganización Empresarial
Derecho Comercial, Cartera Agro



3. El 24 de Noviembre de 2021 la demandada, la señora **LUZ DARY LOPEZ MOTTA**, procedió a efectuar el pago de los CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$48.000.000=), según lo acordado con la entidad financiera **BANCO ITAU S.A.**
4. Por consiguiente, el término de la entidad financiera para ordenar la baja de saldos y la terminación del proceso inició el día 25 de Noviembre de 2021 y venció el 06 de Enero de 2022, a pesar de ello y hasta la fecha actual, la parte demandante ha incumplido lo pactado continuando con el proceso judicial de la referencia y solicitando medidas que causan perjuicios al patrimonio de mi poderdante, la señora **LUZ DARY LOPEZ MOTTA**.
5. Es necesario reiterar que la persistencia en la acción judicial de la entidad financiera **BANCO ITAU S.A.**, figura el incumpliendo de lo acordado. Es por esto que se hace más que imperativo realizar la siguiente...

PETICIÓN

1. Reponer el Auto Interlocutorio N°247 del 09 de Febrero de 2022, notificado por estado el día 15 de Febrero de 2022.
2. Se sirva dar por terminado el proceso de la referencia por pago total de la obligación.
3. Se sirva emitir oficios de levantamiento de las medidas cautelares dictadas contra la señora **LUZ DARY LOPEZ MOTTA**.

ANEXOS

1. Copia de la carta de aceptación emitida por **BANCO ITAU S.A.**, frente a la propuesta de pago realizada por la señora **LUZ DARY LOPEZ MOTTA**.
2. Copia de consignación realizada al **BANCO ITAU S.A.**, por un total de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$48.000.000=), por concepto de las obligaciones objeto del proceso de la referencia.
3. Copia de la comunicación dirigida a la responsable del trámite realizado donde se le adjunta los soportes de pago de la obligación.

Respetuosamente,

☎ 3167728881 / 3155497375

🌐 circulojuridicoabogados.com

✉ victorialozano.juridica@gmail.com

📍 Carrera 38 No. 12 -19. 2do piso Of.

201 - Tuluá

VICTORIA EUGENIA LOZANO QUINTERO
C.C. 66.723.605 de Tuluá
T.P 125.164 C.S.J.
D.M.B.C.



Cali 23 de noviembre de 2021

Señor(a)

Luz Dary Lopez Motta

REF: PROPUESTA DE: 31175441

Apreciado Cliente:

La presente comunicación tiene como fin informar que el comité del Área de Recuperaciones del BANCO ITAU CORPBANCA reunido en fecha 23 de noviembre 2021; aprobó propuesta de pagar \$ 48.000.000 incluido honorarios a las obligaciones: T Master 5414614721032180, T Visa 4568153221325742, ORD 083244705-82, Sobregiro 083-06186-1, ORD 083249755-82 y Cupo Plus 083-24469-7, deberá ser pagado máximo el 25 de noviembre 2021.

Nota: Estos pagos deberán ser cancelados de manera puntual dentro de los plazos establecidos sin excepción, al convenio 9050 por medio del Formato de Recaudo Nacional con número de Referencia 1: Nombre, Referencia 2: Cédula y Referencia 3: El número de la obligación. Una vez se realicen los pagos establecidos, favor enviar vía mail linamaria.cuero@gesticobranzas.com escáner de los soportes correspondientes a cada pago realizado.

La aceptación de la anterior propuesta no constituye novación ni transacción alguna de las obligaciones: T Master 5414614721032180, T Visa 4568153221325742, ORD 083244705-82, Sobregiro 083-06186-1, ORD 083249755-82 y Cupo Plus 083-24469-7 El incumplimiento de uno o cualquiera de los ítems acordados dará lugar a la pérdida de los descuentos concedidos.

"El acuerdo no suspende la mora en las Centrales de Riesgo ni modifica calificación alguna hasta que se cancele la totalidad de la propuesta"

En un término no inferior a 30 días hábiles posteriores al pago total del acuerdo se ordenará la baja de saldos y la terminación del proceso de las obligaciones: T Master 5414614721032180, T Visa 4568153221325742, ORD 083244705-82, Sobregiro 083-06186-1, ORD 083249755-82 y Cupo Plus 083-24469-7 posterior podrá solicitar el paz y salvo, modificación del reporte y actualización ante centrales de riesgo a la línea de Itaú teléfono 5818181 desde cualquier lugar del país.

Para más información con Lina María Cuero Tel 489 00 85 Ext 300 Correo:
linamaria.cuero@gesticobranzas.com

CATALINA MERA LÓPEZ
Área De Recuperaciones Regional Occidente
catalina.mera@itau.co



Itaú CorpBanca Colombia S.A.

NIT 890 903 937-0

Recaudo nacional

Nombre del Convenio Recompensaciones		Código 910510
Referencia 1 Luz Dary Lopez		
Referencia 2 31175441		Referencia 3 3244705-82
Documento número		Valor
Total consignado \$		

Nota: Si acepta pago parcial, escribe el respaldo del(los) cheque(s) "acepto pago parcial". Todos los cheques relacionados en el original de este comprobante son recibidos y sujetos a verificación en lo que respecta a los datos de los mismos, en consecuencia el depositante acepta los ajustes que deban efectuarse como resultado de dicha verificación. Sobre el valor de estos cheques no podrá girarse hasta tanto se hayan hecho efectivos, quedando facultado el banco para debitar la cuenta si resultaren impagados.

Nombre de pagador: Luz dary Lopez Motta teléfono: 3193377423

Banco	Número de cheque	Pesos	CVS
Total cheques Bancos locales		\$	
No de cheques consignados	Efectivo	\$ 48.000.000 =	
()	Total consignación	\$ 48.000.000	

Suc: 600 - Avenida Tercera Norte - Sec: 30005
 Id: AED3140 24/11/2021 9:47 AM
 3100 - Convenios y Recaudos Efectivo
 Convenio: 9050 - RECAUDO POR COBROS D
 Referencia: 31175441
 Valor: \$48.000.000,00
 Costo tx: \$0,000,000,00

OPXPRE - 6003778 Espacio para el timbre FT1728 (SEP-2017)

Estimado cliente por favor verifique que el número de la cuenta y el valor registrados correspondan a la transacción. Este recibo no es válido sin la impresión del timbre o firma y este recibo no sirve de pago.

- COPIA: DEPOSITANTE -



NIT 890 903.937-0

ML ME Sucursal 060

Tipo de moneda Pesos Ciudad Cali Año 2021 Mes 11 Día 24 Hora 9:47

Declaración de operaciones en efectivo

Tipo de operación Recaudo Producto Cta.Cte. Crédito Cto Cta.Aho CDT Cuál? No. de cuenta afectada 9050/083244705 Valor \$48.000.000

Datos de quien realiza físicamente la operación

Primer nombre: <u>Oscar</u>	Segundo nombre: <u>ALBERTO</u>
Primer apellido: <u>RODRIGUEZ</u>	Segundo apellido: <u>BOHNET</u>
Tipo de identificación: <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> Nit <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> Cuál?	No. <u>1116257900</u>
Firma: <u>[Firma]</u>	
Dirección: <u>Cra 38 12-19</u>	Ciudad: <u>Tuluá</u>

Identificación de la persona en nombre de la cual se realizó la operación

Nombre: <u>Luz DARY Lopez Motta</u>
Identificación: <u>CC 31175441</u>
Dirección: <u>CALLE 62W 62-216</u> Ciudad: <u>CAli</u>

Identificación del beneficiario / destinatario de la operación

Nombre: <u>Luz dary Lopez Motta</u>	Identificación: <u>CC 31175441</u>
-------------------------------------	------------------------------------

Itaú CorpBanca Colombia S.A. Avenida Tercera Norte

Of. 060

24 NOV 2021

Recibido

GOPIA CLIENTE

A.E. 01

FT1725(MAY-2017)

2

Victoria Eugenia Lozano Quintero

ABOGADA

Asuntos Civiles, Régimen de Insolvencias y Reorganización Empresarial
Derecho Comercial, Cartera Agro

Tuluá, 24 de Noviembre de 2021



Abogada
LINA MARIA CUERO
Cali – Valle

ASUNTO: SOPORTES DE PAGO

VICTORIA EUGENIA LOZANO QUINTERO, mayor de edad vecina del municipio de Tuluá, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, abogada titulada y en ejercicio con T.P. 125.164 C.S.J. siendo mi correo electrónico victorialozanojuridica@gmail.com el cual se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Abogados, obrando como apoderada judicial de la señora LUZ DARY LOPEZ MOTTA, de manera respetuosa, me permito:

1. **APORTAR** soporte de pago equivalente a la consignación realizada por el valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$48.000.000=) correspondiente al acuerdo de pago efectuado en el proceso 2020-00576-00 adelantado en el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Jamundí – Valle.
2. Así mismo, **SOLICITO** comedidamente se sirva remitir al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Jamundí – Valle la terminación del proceso 2020-00576-00 por pago total de la obligación.

Cordialmente,

VICTORIA EUGENIA LOZANO QUINTERO
C.C. 66.723.605 de Tuluá
T.P 125.164 C.S.J.

D.M.B.C.

☎ 3167728881 / 3155497375
 🌐 circulojuridicoabogados.com
 ✉ victorialozano.juridica@gmail.com
 📍 Carrera 38 No. 12 -19. 2do piso Of.
 201 - Tuluá

24/11/21 11:27

Gmail - SOPORTES DE PAGO - LUZ DARY LOPEZ MOTTA - Rad 2020-00576-00



victoria eugenia lozano quintero <victorialozano.juridica@gmail.com>

SOPORTES DE PAGO - LUZ DARY LOPEZ MOTTA - Rad 2020-00576-00

1 mensaje

victoria eugenia lozano quintero <victorialozano.juridica@gmail.com>
Para: linamaria.cuero@gesticobranzas.com

24 de noviembre de 2021, 11:27

Abogada
LINA MARIA CUERO

Al presente correo electrónico me permito adjuntar soportes de pago correspondientes al proceso de la referencia.

POR FAVOR ACUSAR RECIBO.

-
Cordialmente,



Victoria Eugenia Lozano Q.
Abogada
Cel. (3) 315 549 7375

2020-00576-00.pdf
739K